



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Unión Marital de Hecho
Demandante	Laura Cristina Pinzón Vargas
Demandado	Hrs. de John Jairo Capera Urbina
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00282-00
Providencia	Auto sustanciación #469
Decisión	Niega medida

Entra el Despacho a manifestarse sobre la solicitud de medida cautelar de embargo del 50% del título judicial en disposición del Juzgado 9 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá que se encuentra a nombre del señor JOHN JAIRO CAPERA URBINA (q.e.p.d), no ha de proceder el embargo solicitado ya que en el presente asunto las únicas medidas procedentes, son aquellas que se encuentran consagradas en el artículo 590 del CGP, al tratarse de un Proceso Declarativo de Unión Marital de Hecho y consecuente Sociedad Patrimonial.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez